



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 091-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 01 de abril del 2020

### **VISTO:**

El Oficio Nro. 187-2020-UNIFSLB-/COMPA de fecha 01 de Abril del 2020, y Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria Nro. 028-2020-UNIFSLB/CO de fecha 01 de Abril del 2020 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 118 de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Universidades son autónomas en su régimen, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Nro. 30220, precisa en su artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, por Ley Nro. 29614 promulgada el 18 de Noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB) con sede en el Distrito y Provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nro. 075-2019-MINEDU de fecha 03 de Abril del 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), la misma que se encuentra integrada por la Dra. María Nelly Lujan Espinoza – Presidenta; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade – Vicepresidente Académico; Dr. Raúl - Antonio Beltrán Espinoza – Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, en cuyo numeral 2.1.2 señala que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que corresponden para que las Entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan sus actividades, precisando que estas medidas son de cumplimiento obligatorio;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 091-2020-UNIFSLB/CO

Bagua, 01 de abril del 2020

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, a través de la Resolución Viceministerial Nro. 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo del 2020, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID -19) en Universidades a nivel Nacional";

Que, a través del Decreto Supremo Nro. 051-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045- 2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Oficio Nro. 187-2020-UNIFSLB-/CO/VPA de fecha 01 de Abril del 2020, el Vicepresidente Académico Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade solicita que se encargue la Unidad de Admisión al Dr. Jhony Huamán Tomanguilla, a partir del 01 de Abril del presente año, hasta el retorno del Titular de la mencionada Oficina Mg. Nemesio Santamaría Baldera, quien se encuentra en la ciudad de Chachapoyas a consecuencia de la disposición gubernamental de aislamiento social obligatorio, dispuesto por el Presidente de la República debido a la Pandemia de Coronavirus (COVID - 19);

Que, por Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Ordinaria Nro. 028-2020-UNIFSLB/CO de fecha 01 de Abril del 2020, habiendo sesionado la comisión organizadora en pleno por el medio digital de videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Supremo Nro. 008-2020-PCM que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, por **UNANIMIDAD** acordó: Encargar a partir de la fecha al Dr. Jhony Huamán Tomanguilla la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), hasta el retorno del titular de la mencionada oficina Mg. Nemesio Santamaría Baldera;





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 091-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 01 de abril del 2020

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nro. 30220, Resolución Viceministerial Nro. 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial Nro. 075-2019-MINEDU;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **ENCARGAR** a partir de la fecha, al Dr. Jhony Huamán Tomanguilla la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), hasta el retorno del titular de la mencionada oficina Mg. Nemesio Santamaría Baldera, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

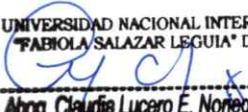
**ARTÍCULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, en la forma y modo de ley para conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
-----  
Dra. María Nelly Luján Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

  
-----  
Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay  
ICAL N° 5977  
SECRETARIA GENERAL